

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~491-2012-GR~~/PR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2012-GRA/PR, en donde se autorice el desplazamiento a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo en, en calidad de Comisión de Servicios de don Donar Eduardo Luna Quiroz, Elmer Fernando Escajadillo Romero, Marianela Mercedes Obando Chávez, Edgar Manuel Guzmán Collado y Giovanna Hermelinda Rivera Abarca, a fin de brindar apoyo en las diversas actividades que realiza dicha Gerencia, ya que cumplen con el perfil requerido;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2012-GRA/PR se Amplía la Comisión de Servicios de don Donar Eduardo Luna Quiroz, Elmer Fernando Escajadillo Romero, Marianela Mercedes Obando Chávez, Edgar Manuel Guzmán Collado y Giovanna Hermelinda Rivera Abarca, por treinta días;

Que, el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendarios, por vez;

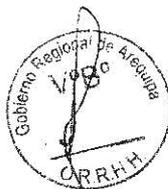
Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la Comisión de Servicios del Personal, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ampliar la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 05 de Marzo al 03 de Abril del 2012, al personal nombrado y contratado, del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	:	DONAR EDUARDO LUNA QUIROZ
Cargo y Nivel	:	Director de Programa Sectorial II - F3
Condición	:	Nombrado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vigencia	:	05 de Marzo al 03 de Abril del 2012,



Trabajador : ELMER FERNANDO ESCAJADILLO ROMERO
Cargo y Nivel : Técnico Administrativo III - STB
Condición : Nombrado
Origen : Gobierno Regional de Arequipa
Destino : Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vigencia : 05 de Marzo al 03 de Abril del 2012.

Trabajador : MARIANELA MERCEDES OBANDO CHAVEZ
Cargo y Nivel : Relacionista Público II - SPE
Condición : Nombrado
Origen : Gobierno Regional de Arequipa
Destino : Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vigencia : 05 de Marzo al 03 de Abril del 2012.

Trabajador : EDGAR MANUEL GUZMAN COLLADO
Cargo y Nivel : Planificador IV - SPD
Condición : Contratado
Origen : Gobierno Regional de Arequipa
Destino : Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vigencia : 05 de Marzo al 03 de Abril del 2012.

Trabajador : GIOVANNA HERMELINDA RIVERA ABARCA
Cargo y Nivel : Secretaria IV
Condición : Contratada
Origen : Gobierno Regional de Arequipa
Destino : Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vigencia : 05 de Marzo al 03 de Abril del 2012.

ARTICULO 2º.- Disponer que el personal en Comisión de Servicios, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analfítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicios no generará ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTIDOS días del mes de JUNIO del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE